



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA de Julio de 2016
MESA DE TRABAJO
Expediente: 432
Fecha: 08 JUL. 2016
Hora: 13:10
Encargado: Johana Ojeda

ORDENANZA N° 12/16

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 46/08 "QUE ESTABLECE LA ESCALA DE SANCIONES APLICABLES A LAS FALTAS COMETIDAS CONTRA LAS ORDENANZAS MUNICIPALES"

VISTO: La Minuta N° 227 de fecha 14/06/2016, presentada por la Dra. Nilsa Sánchez Vergara, y el Concejal Econ. Juan Núñez, en la cual se solicita la Modificación de la Ordenanza N° 46/08 "Que establece la Escala de Sanciones aplicables a las Faltas Cometidas contra las Ordenanzas Municipales"; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 71 de fecha 01/07/2016, de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y la Comisión Asesora de Legislación, se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.

QUE, la Minuta tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 15/06/2016, siendo girada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto y la Comisión Asesora de Legislación, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.

QUE, en relación a la Minuta N° 227 de fecha 14/06/2016, presentada por la Concejala Dra. Nilsa Sánchez Vergara, y el Concejal Econ. Juan Núñez, en la cual se solicita la Modificación de la Ordenanza N° 46/08 "Que establece la Escala de Sanciones aplicables a las Faltas Cometidas contra las Ordenanzas Municipales, se aconseja modificar la escala de multas y plazos.

QUE, las Comisiones Asesoras dictaminantes, luego del estudio en cuestión consideran pertinente, Modificar la Ordenanza N° 46/08, "Que establece la Escala de Sanciones aplicables a las Faltas Cometidas contra las Ordenanzas Municipales" transcritas más abajo.

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Art. 1°: MODIFICAR la Ordenanza N° 46/08 "Que establece la Escala de Sanciones aplicables a las Faltas Cometidas contra las Ordenanzas Municipales".

Art. 2°: Escala de Multas: a los efectos de la aplicación de la sanción de multa por las transgresiones a las Ordenanzas Municipales vigentes, se establece la siguiente escala, según que la falta sea considerada leve, grave o gravísima;

-Faltas leves: 1(uno) a 20 (veinte) jornales

-Faltas Graves: 21(veinte y un) a 150 (ciento cincuenta) jornales

-Faltas Gravísimas: 151(ciento cincuenta y uno) a 300 (trescientos) jornales.





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

06 de Julio de 2016

ORDENANZA N° 12/16

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 46/08 "QUE ESTABLECE LA ESCALA DE SANCIONES APLICABLES A LAS FALTAS COMETIDAS CONTRA LAS ORDENANZAS MUNICIPALES"

Art. 3°: Escala de tiempo: a los efectos de la aplicación de la sanción de inhabilitación por las transgresiones a las Ordenanzas Municipales, se establece la siguiente escala de tiempo, según falta considerada leve, grave o gravísima:

-Faltas leves: 1(uno) a 20 (veinte) días corridos

-Faltas Graves: 5 (cinco) a 60 (sesenta) días corridos

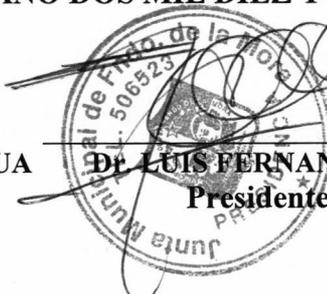
-Faltas Gravísimas: 10 (diez) a 90 (noventa) días corridos.-----

Art. 4°: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.



Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



Lic. LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 12 de julio de 2016.-

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----



Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General



Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal